



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM-No. 001/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM-No.001/2015 "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL", (PARTIDA 1 SEMARNAT, EDIFICIO SEDE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ERIKA ALVARADO CORZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 3 DE MARZO DE 2015 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM-No.001/2015, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, (PARTIDA 1 SEMARNAT, EDIFICIO SEDE)", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO", SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 4 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

3. MEDIANTE OFICIO No. 512/DGRMIS/DADM/098/2015 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SUSCRITO POR EL LIC. NORBERTO DE REGIL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y MODERNIZACIÓN, SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, HASTA EN TANTO SE REALIZA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4. QUE NO SE AMPLÍA EN MONTO TODA VEZ QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO SE HA AGOTADO Y ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM-No. 001/2015

DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVINIERON EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIÓ EL 04 DE MARZO Y CONCLUIRÍA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA MODIFICACIÓN A LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SERÁ UNA AMPLIACION EN LA VIGENCIA DE 60 DÍAS NATURALES

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIÓ EL 4 DE MARZO DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 29 DE FEBRERO DE 2016 O ANTES DE ESA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DADM-No.001/2015, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015 Y SU ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORE AL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC- DADM-No.001/2015, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC- DADM-No.001/2015, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DADM-No. 001/2015.
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL". (PARTIDA 1 SEMARNAT EDIFICIO SEDE)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM-No. 001/2015

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros
Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Erika Alvarado Corzo.
Representante Legal de
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DADM-No.001/2015, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO EN 3 FOJAS, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.-CONSTE.-

